

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN



N° 330 -2020-D-HH-MINSA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 31 DIC 2020

### VISTO:

El expediente N° 006888-2020 que contiene el Informe N° 0407-2020-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 1460-2020-AP-UADM-HH/MINSA emitido por el Coordinador del Área de Personal; y

### CONSIDERANDO

Que, la **Ley N° 26842- Ley General de Salud**, y sus modificatorias, en su art. VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 868-2003-SA/DM** se elevó a la categoría de Hospital de Baja Complejidad al Centro de Salud Huaycán de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;

Que, acorde a lo indicado en el **artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud; desarrollando los procesos técnicos de los Servicios Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA** se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11° la facultad del Director Ejecutivo del Hospital de Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;





Que, con fecha 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, así como ante los niveles alarmantes de propagación y gravedad, al tratarse de una crisis de salud pública que afectaría a todos los sectores de la sociedad, recomendando a los países adoptar un enfoque coordinado entre gobiernos y sociedad, orientado a construir una estrategia integral para prevenir infecciones, salvar vidas y minimizar el impacto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19; el mismo que fue ampliado temporalmente

Que, el Gobierno Peruano a través del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto De Urgencia N° 026-2020 – Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional – autorizando el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud detallado en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N°286-2020-D-HH-MINSA, de fecha 29 de diciembre del 2020 se aprobó el pago de la bonificación extraordinario para el personal de salud comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153, del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante el Informe N° 1460-2020-AP-UADM-HH/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por el Coordinador del Área de Personal solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 286-2020-D-HH-MINSA señalando en el numeral 2.2 " (...) se le considero al personal de vigilancia como beneficiarios del Bono extraordinario; sin embargo la Dirección General de Gestión del Desarrollo del Recurso Humano DIGEP observo a dicho grupo ocupacional concluyendo en que no le corresponde ser beneficiario por no corresponde a las área COVID remitiendo el listado de (02) PEAS; asimismo, en el numeral 2.4 indica " (...) se solicita excluir a los siguientes servidores por no solicitar crédito presupuestario en su respectivo momento por el rauda tiempo (...)", remitiendo el listado de (16) PEAS.

Que, mediante el Informe N° 0407-2020-UAD/HH de fecha 31 diciembre del 2020, emitido por La Unidad de Administración, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 286-2020-D-HH correspondiente al Mes de Octubre del 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y, responsabilidad de expedir Resoluciones





Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Administración, del Coordinador del Área de Personal y de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – EXCLUIR del listado de beneficiaros de la bonificación extraordinaria para el personal de la salud comprendida en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, detallado en el Anexo 01 de la Resolución Directoral N°286-2020-D-HH correspondiente del mes de octubre de 2020, a los siguientes servidores:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	02277577	QUISPECONDORI TURPO CLAUDIO JULIO
2	32028687	BONILLA CERNA ABEL ANTONIO

**ARTICULO SEGUNDO** – EXCLUIR del listado de beneficiaros de la bonificación extraordinaria para el personal de la salud comprendida en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, detallado en el Anexo 01 de la Resolución Directoral N°286-2020-D-HH correspondiente del mes de octubre de 2020, a los siguientes servidores:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	C. ASISTENCIA
1	15358509	ALATA REY RHODE MARSHA	Registra
2	10113025	ALVARADO AVENDAÑO TEODOMIRO	Registra
3	08518709	ALVAREZ MEZA PETER ERNESTO	Registra
4	10171653	ANGULO MALPARTIDA MARIA DEL SOCORRO	Registra
5	06592300	ANTICONA BARRIOS KETTY MARY	Registra
6	09063395	ARIAS ROSALES AMELIA MIRTHA	Registra
7	21531514	ARNAO JERI GABY GIOVANA	Registra
8	06810821	ATENCIO SOTO MARIA ELÉNA	Registra
9	08431143	AVALOS CUADRA UBALDINA	Registra
10	16140578	AYALA CONTRERAS GLADYS CARMEN	Registra
11	09065634	BALDEON ESTARES MARIA ELENA	Registra
12	19899402	BALDEON MONTES ABEL	Registra
13	06565528	BENDEZU CAMPOS EPIFANIA	Registra
14	21556009	BERNAOLA CUADROS ASTRID CECILIA	Registra
15	07116576	BULLON HUAYANAY YONE	Registra
16	09595983	ATUNCAR REBATA LUZ RAQUEL	Registra

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Área de Personal, disponer las acciones administrativas necesarias a fin de materializar lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.



**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Huaycán

El Fedatario que escribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remite en caso necesario de lo que soy Fe.

2018/05/21

*Jasmina*

**JASMINA CRUCES LLERENA**  
FEDATARIO

Reg. N° ..... Folio: .....

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional publique a presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- LAMM/jia  
DISTRIBUCIÓN
- Dirección
  - U. Administración
  - A. Personal
  - A. Comunicaciones
  - Archivo



**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCÁN**

*[Signature]*

**DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA**  
C.M.P. 047457  
DIRECTOR